## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

## **DEL ESTADO DE MÉXICO**

De un predio	ubicado en		conocid	o como,
	, con una superficie de	ehas.	Que celebra	n como
Arrendador				y como
Arrendatario		, sujetáno	dose a las c	lausulas
siguientes:				
<b>PRIMERA.</b> El Arrenda	tario pagará al Arrendador o qu	uien sus derechos repre	esentante la d	cantidad
\$(			M.N.),	por
hectárea, con vigencia	a del de	del	al	de
	_del			

El plazo de arrendamiento será de un año y es obligatorio para el arrendatario.

El pago del Arrendamiento Anual del predio mencionado arriba, se cubrirá en moneda del cuño corriente, en el lugar donde está ubicado el bien objeto del presente contrato o domicilio del Arrendador o de quien sus derechos represente, el día de la firma del contrato, de acuerdo con lo que provienen los artículos 2271 Frac 1, 2281 y demás relativos del Código Civil del Estado de México.

**SEGUNDA.** El Arrendatario y arrendador de común acuerdo convienen en que el arrendatario no podrá, por motivo alguno, subarrendar el predio objeto de este contrato.

**TERCERA.**- El Arrendatario declara haber recibido el predio en perfecto estado, para servir como terreno de labor de conformidad con lo artículos 2296 y 2297 del Código Civil del Estado de México.

**CUARTA.** El Arrendatario y arrendador convienen que el predio objeto del presente contrato solo podrá ser utilizado para fines agrícolas, es decir, la labranza y cultivo de la tierra con productos que estén dentro del comercio.

Se entiende por comercio, aquellos bienes que puede ser objeto de una relación jurídica y que pueden ser reducidos a propiedad privada.

Por tanto, queda estrictamente prohibido al arrendatario cultivar o producir, dentro del terreno objetos del presente contrato, plantas o sustancias que sean consideradas ilícitas ante las leyes mexicanas.

**QUINTA.** Queda expresamente convenida que el arrendatario podrá hacer mejoras al bien arrendado únicamente con la autorización por escrito del arrendador, y que dichas mejoras quedan en beneficio de la finca.

**SEXTA.** A la firma del presente contrato, el arrendador entrega al arrendatario la posesión del predio descrito en este contrato.

**SEPTIMA.** Se establece que: cualquiera de las partes contratantes, cuando el Contrato de Arrendamiento se haya celebrado por tiempo determinado, concluye el día prefijado, sin necesidad de desahucio; y cuando no sea por tiempo determinado cada una de las partes lo dará por terminado previo aviso con quince días de anticipación, renunciando a los artículos 2332, 2333, del Código Civil del Estado de México. **OCTAVA.** Cualquier controversia que surja respecto del cumplimiento o interpretación del presente

contrato, las partes convienen someterla a los Tribuna	•	•
Leído que fue el presente, lo firman por duplicado el c	lía de	de
Las partes contratantes, perfectamente enteradas del las clausulas anteriores, firman el presente y están co	•	•
ARRENDADOR	ARRI	ENDATARIO
(DUEÑO DEL PREDIO)		
NOMBRE Y FIRMA	NOMI	BRE Y FIRMA
AUTORIDA	<b>ND</b>	

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO**